

- I. **El registro del OEFA, por su parte, tiene menor alcance. Su función fiscalizadora comenzó en marzo de 2011 y desde entonces ha registrado solo 631 eventos. A diferencia del Osinergmin, que sanciona las deficiencias de las operaciones en la industria de energía, hidrocarburos y minería, el OEFA sanciona los daños ambientales. Tomando como base el registro de Osinergmin correspondiente a los años en que la OEFA ya se encontraba funcionando, es posible observar que en el 84% de los casos la OEFA no sancionó a las empresas ni tampoco corroboró la información que estas entregaron.**

En relación al primer acápite, se precisa que del 2011 a septiembre de 2019, se registraron seiscientos treinta y un (631) emergencias ambientales en el territorio nacional, siendo que en la región norte (Piura y Tumbes) se reportaron doscientos once (211) eventos, los cuales originaron ciento sesenta y dos (162) procedimientos de supervisión. De los procedimientos concluidos, en el 40% se determinó responsabilidad administrativa y 60% fueron archivados que difiere del dato de 84% que mencionas en la nota.

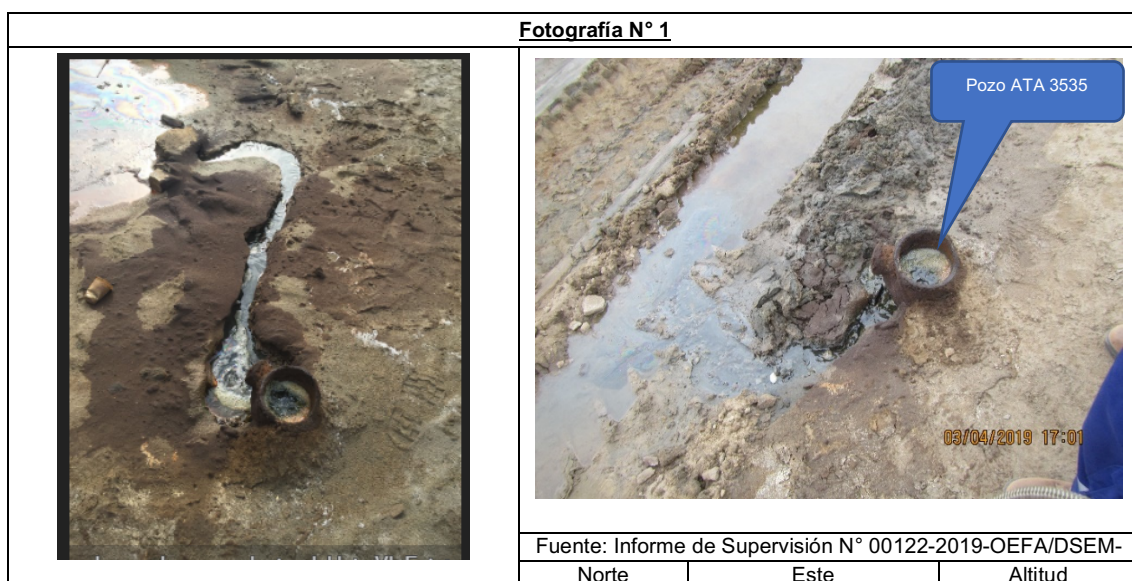
Pero el 60% de los casos no implica que OEFA no sancionó por no haber corroborado la información que entregaron las empresas y se debe considerar que durante 3 años se mantuvo vigente la Ley 30230.

- II. **El 3 de abril pasado, en medio de una caminata diurna, habitantes de Lobitos registraron un derrame no documentado por el Osinergmin ni por el OEFA. Las fotografías, tomadas por los vecinos como prueba, están dentro del lote VI, operado por SAPET. Sin embargo, el último derrame menor informado por SAPET a Osinergmin fue en septiembre del año pasado.**

OEFA, en cambio, supervisó a SAPET el mismo día que los vecinos de Lobitos tomaron las fotografías, pero la supervisión fue en Pariñas, un distrito cerca de Lobitos. Ahí OEFA no encontró “hechos que constituyan presuntas infracciones administrativas”, se lee en su acta de supervisión.

Al respecto, debe aclararse que el evento publicado por Mongabay, es el referido a la fuga de fluido de agua con trazas de hidrocarburo proveniente del Pozo ATA 3535, el cual se encuentra ubicado en el litoral de la localidad de Pariñas y no Lobitos como indica la publicación (coordenadas N 9480626 – E 465102).

Cabe precisar que, la fotografía mostrada comparte las mismas características que la fotografía recogida durante la acción de supervisión; conforme se muestra a continuación:



Fuente: Página web de MONGABAY.	9480626	465102	2
---------------------------------	---------	--------	---

Los resultados de la acción de supervisión se encuentran contenidos en el Informe de Supervisión N° 00122-2019-OEFA/DSEM-CHID, en el cual no se recomendó el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador, considerando que el Pozo ATA 3535 y el suelo contaminado circundante al pozo, identificado con Código Perupetro T3535, se encuentran incluidos en el Inventario que contiene la Segunda Actualización del Inventario de Pasivos Ambientales, aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), el 22 de junio de 2017, con Resolución Ministerial N° 273-2017-MEM/DM.

En ese sentido, si bien la zona verificada se encontraba dentro del Lote VI, operado por Sapet, el citado pozo corresponde a un pasivo ambiental, por lo tanto, no es materia de responsabilidad ambiental del actual titular de hidrocarburos, bajo el principio de responsabilidad ambiental.

Cabe señalar que, mediante Oficio N° 00462-2019-OEFA/DSEM, se comunicó al Ministerio de Energía y Minas, el hecho verificado en el Pozo ATA 3535, para que, en el marco de sus competencias, adopte, a la brevedad posible, las acciones que le correspondan¹.

Por lo tanto, se desprende que el OEFA actuó conforme a sus competencias y bajo las disposiciones legales vigentes en materia ambiental del sector, de conformidad con el principio de legalidad.

¹ Ley N° 29134, Ley que regula los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos.
“(...)

***Artículo 4°.* - Determinación de los responsables de los pasivos ambientales**
El Ministerio de Energía y Minas, previo informe del OSINERGMIN, tiene a su cargo la determinación de los responsables de los pasivos ambientales, (...).